

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACION ABIERTA No. 001 de 2019

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Contratar la prestación de servicio para proveer al P.A.R. I.S.S. trabajadores en misión a efectos de que estos adelanten las actividades que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S., de conformidad con los requerimientos que éste efectúe.

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2019

CONTENIDO

CAPITULO 1

Recomendaciones generales para los posibles oferentes

CAPITULO 2

Condiciones generales del contrato a celebrar

2.1 Objeto contrato a celebrar

2.1.1. Especificaciones técnicas

2.2 Plazo de ejecución del contrato

2.3. Régimen Jurídico

2.4 Documentos de la invitación

2.5 Cuantía estimada del contrato

2.6 Presupuesto asignado

2.7 Garantías

2.8 Supervisión del contrato

2.9 Forma de pago

2.10 Obligaciones especiales del contratista seleccionado

CAPITULO 3

Reglas del proceso de invitación abierta

3.1 Alcance de la invitación

3.2 Posibles oferentes

3.3 Consulta de los términos de referencia y sus adendas

3.4 De las propuestas

3.4.1 Presentación

3.4.2 Contenido

3.4.3 Validez de la oferta

3.5 Factores de Selección y Habilitación para participar en el Proceso

3.5.1 Requisitos habilitantes jurídicos

3.5.2 Requisitos habilitantes financieros.

3.5.3 Requisitos habilitantes técnicos

3.5.3.1 Certificaciones de experiencia

3.5.3.1.1. Documentación para verificar el requisito habilitante

3.5.3.1.2. Monto de contratos

3.5.3.1.3. Número de empleados

3.6 Póliza de Seriedad de la Propuesta

3.7 Evaluación de las propuestas y observaciones a las mismas

3.8 Causales de rechazo de las propuestas

3.9 Selección

3.10 Perfeccionamiento del contrato

CAPITULO 4

Calificación de propuestas

4.1 Verificación Requisitos habilitantes

- 4.2 Asignación de puntaje y Calificación
- 4.2.1. Menor porcentaje de administración de nómina
- 4.2.2. Apoyo a la industria nacional y reciprocidad
- 4.3 Consolidación de puntaje
- 4.4 Factores de definición de empates
- 4.5 Adjudicación

CAPÍTULO 1

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS POSIBLES OFERENTES

Este documento contiene los Términos de Referencia para elaborar su propuesta. Lea cuidadosamente su contenido y siga las instrucciones impartidas.

- 1) Verifique que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y/o en la ley.
- 2) Cerciórese de cumplir las condiciones y requisitos exigidos para participar en esta contratación.
- 3) Suministre toda la información y documentación exigida.
- 4) Efectúe la lectura completa y exhaustiva de todo el documento y sus adendas (si las hay), antes de contestarlo. Responda punto por punto, siguiendo estrictamente el orden y numeración establecidos en este documento, indicando precisa y claramente todos los datos solicitados.
- 5) Los vocablos, Patrimonio Autónomo de Remanentes "PAR", "P.A.R.I.S.S" o Patrimonio, tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes entre sí, las expresiones proponente u oferente, usados en el presente documento.
- 6) Antes de entregar su oferta, revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que se ajusta a lo solicitado en este documento.
- 7) Identifique su propuesta, la cual deberá presentarse conforme a las reglas indicadas en el presente documento de Términos de Referencia.
- 8) Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a la Unidad de Contratación del "P.A.R.I.S.S", ubicada en la Avenida Calle 37 No. 27-20, Oficina de Contratos, Bogotá D.C., dentro de los plazos y términos establecidos en este documento.

CAPÍTULO 2

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Proveer al P.A.R. I.S.S. trabajadores en misión a efectos de que estos adelanten las actividades que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S., de conformidad con los requerimientos que éste efectúe.

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- 3.1 Ser persona jurídica y contar con la Autorización del Ministerio del Trabajo para ejercer la actividad objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4369 de 2006.
- 3.2 Estar en condiciones técnicas, legales, económicas y financieras de contratar el personal requerido por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales P.A.R.I.S.S., cuyo número será acorde con el volumen de trabajo por desarrollar, determinado por el Patrimonio Autónomo de Remanentes "P.A.R.I.S.S.", en la medida de su ejecución, para la cual bastará con la declaración de cumplimiento por parte del proponente, suscrita por el representante legal.
- 3.3 Contar con un sitio Web empresarial donde los trabajadores en misión puedan descargar desde sitios remotos el Certificado laboral, consultar permanentemente los comprobantes de pagos de nómina, los pagos de seguridad social y los certificados de Ingresos y retenciones. Dicha información debe estar siempre actualizados a la fecha de la consulta.

Los oferentes deberán adjuntar el tutorial o instructivo donde indiquen cómo realizar las consultas anteriormente solicitadas.

- 3.4 Contar con un software integral de nómina y de recursos humanos, el cual permita incluir novedades de trabajadores, consultar, extraer, copiar la información de la red a un formato legible y documental de la información salarial, prestacional, seguridad social, certificación laboral de los trabajadores en misión, tiempo de prestación de servicios, modalidad contractual, ingreso y retiro de trabajadores, liquidar la nómina, así mismo descargar cualquier tipo de reporte que el P.A.R.I.S.S. solicite. El futuro contratista deberá administrar la

nómina del P.A.R.I.S.S. a través de este software durante la ejecución del contrato.

Para estos efectos deberá adjuntar a la propuesta certificación emitida por el desarrollador o titular de la licencia, en la que conste la vigencia de la misma y certificación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) en la que conste la titularidad de la misma.

- 3.5 Además del personal de planta de la empresa contratista, el P.A.R. ISS requiere la asignación de un asesor o representante para la entrega de documentos derivados de la relación laboral y atención de inquietudes de los empleados, con una periodicidad mínima de una (1) vez a la semana y en sede principal del PAR.

Este personal debe estar vinculado directamente como trabajador de planta de la empresa de servicios temporales. Para la verificación del cumplimiento de este requisito es necesario que el proponente aporte el contrato de trabajo del personal solicitado.

- 3.6 El oferente debe disponer de la capacidad, logística, instalaciones, experiencia, documentación, equipos, materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato, para lo cual bastará con la declaración de cumplimiento por parte de la proponente suscrita por el representante legal.
- 3.7 El contratista deberá tener domicilio principal en la ciudad de Bogotá o por lo menos tener sucursal o agencias debidamente constituidas en el Distrito Capital. En caso de sucursal o agencia, deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal con lo cual lo acredite y estatutos o poder general, según el caso.

2.2. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de contrato que resulte del presente proceso contractual contará desde la suscripción de acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

Ello, teniendo en cuenta que según el otrosí No. 2, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 015 de 2015 se prorrogó hasta dicha fecha.

2.3. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente Invitación Abierta y el contrato que se llegue a celebrar, se rigen por la ley civil y comercial, las demás normas que los reglamenten, así como por lo establecido en el Manual de Contratación del "P.A.R.I.S.S.", y las circulares que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o complementen.

2.4. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

- 1) El presente documento con todos sus anexos
- 2) Las adendas y las respuestas remitidas por parte del “P.A.R.I.S.S.” durante el proceso de selección
- 3) Las propuestas con todos sus anexos
- 4) Los informes de evaluación de las propuestas
- 5) La comunicación de selección del contratista
- 6) Los demás documentos relacionados con el proceso.

2.5. CUANTÍA ESTIMADA DEL CONTRATO

Se determinó una cuantía estimada del contrato de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$5.324.896.116), incluyendo los impuestos, costos y las demás erogaciones a cargo del contratista.

2.6. PRESUPUESTO ASIGNADO

Para la ejecución del contrato resultante de la presente invitación, el “P.A.R.I.S.S.” cuenta con un presupuesto de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$5.324.896.116), incluyendo los impuestos, costos y las demás erogaciones a cargo del contratista, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 0239 del 29 de abril del 2019, expedido por el ordenador del gasto.

2.7. GARANTÍAS

Una vez suscrito el contrato, se constituirá por el contratista una garantía de cumplimiento que podrá constituir póliza de seguros o en una garantía bancaria, expedida por una compañía de seguros o por un establecimiento bancario, según el caso, legalmente autorizado para funcionar en la República de Colombia por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de pólizas, deberán ser otorgadas en el formato de particulares, a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S.**, NIT **830.053.630-9**, como asegurado y beneficiario, y tendrá las siguientes coberturas y vigencias:

Amparo	Monto	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el pazo ejecución del contrato y seis (6) meses mas

Calidad de los servicios prestados	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

Adicionalmente se debe constituir una Póliza de responsabilidad civil extracontractual, en la cual el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a contribuir al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR ISS LIQUIDADO con ocasión de las actuaciones, hechos u omisión de los trabajadores en misión del contratista, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de la ejecución del contrato.

En el caso de la póliza de responsabilidad civil extracontractual esta deberá amparar el riesgo en modalidad de ocurrencia y el beneficiario debe ser tanto la entidad contratante, como los terceros que pudieran resultar afectados.

En el evento que el contrato se prorrogue, adicione o se modifique, el contratista deberá actualizar y/o modificar la garantía constituida.

El contratista seleccionado deberá acreditar el pago de la prima de la póliza constituida, así como de las modificaciones, prorrogas y/o adiciones que se suscriban.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El PAR ISS ejercerá la supervisión del contrato a través del Líder de la Unidad Administrativa o de la persona que se designe para tal efecto, quien tendrá a su cargo el seguimiento y control a la actividad del contratista, la vigilancia y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la sujeción al presupuesto asignado.

Para adelantar la supervisión, se atenderán las normas que para el efecto contemple el Manual de Supervisión e Interventoría del PAR.

2.9. FORMA DE PAGO

Se atenderá las siguientes reglas:

1. El contratista deberá suministrar un número de cuenta bancaria para que El PAR ISS proceda a efectuar el pago mediante consignación o transferencia bancaria.

2. PAR ISS no reconocerá intereses moratorios cuando el contratista no cumpla con las obligaciones o no se allane a cumplir el contrato en la forma y el tiempo debidos.
3. El PAR no reconocerá las sumas por concepto de costos operativos no autorizados por el Supervisor y el costo por la prestación del servicio no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

El porcentaje de administración será fijo e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato. **El oferente debe relacionar en la propuesta el valor de la comisión sobre el valor de la nómina mensual, el cual no puede ser superior al CUATRO PUNTO VEINTICUATRO POR CIENTO (4,24%). Las ofertas que presenten un factor superior serán rechazadas.**

Para el cálculo de la nómina se incluirá el salario básico, subsidio de transporte, el factor prestacional, y los aportes parafiscales y de seguridad social, de todo el recurso humano incorporado por el contratista en dicho periodo. Los factores prestacionales a considerar en la liquidación de la nómina serán establecidos por la ley.

Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato resultante del presente proceso, sean estos de carácter nacional, departamental, distrital o municipal.

El PAR cancelará en pesos colombianos el valor de los servicios, en los cuales se incluirán todos los costos, entre ellos, el costo operativo (valor de la nómina según la cantidad de trabajadores incorporados) y el valor de la administración (valor del costo operativo por el factor de administración contratado, excluyendo el pago de gastos de desplazamiento y de dotación y EPP, según los numerales 22 y 30 de las obligaciones del Contratista). Los pagos se realizarán por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista, incluido el costo de la comisión en el porcentaje pactado con referencia al valor facturado en el respectivo mes, especificando por separado el valor del IVA, si aplica conforme a la ley.

Se cancelará al contratista hasta el valor señalado en el contrato, de acuerdo con la factura por los servicios prestados, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial, junto con los soportes legales y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, donde conste que recibió a entera satisfacción la prestación del servicio.

Las facturas deberán incluir además del valor de los servicios prestados en el respectivo mes, los siguientes conceptos:

- A) La totalidad de los salarios.
- B) El auxilio de transporte.
- C) Las prestaciones sociales y aportes parafiscales

D) Valor de la comisión + IVA.

Parágrafo 1: En caso de presentarse una modificación en el cargo de algún empleado y consecuentemente la modificación de su salario, el contratista deberá pagar al trabajador sus prestaciones sociales conforme a lo estipulado por la Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, el PAR pagará al contratista el ajuste de las prestaciones sociales a que haya lugar (la diferencia entre el valor de las prestaciones sociales liquidadas con el sueldo anterior y las correspondientes al nuevo salario). Este valor se incluirá en la cuenta de cobro del mes siguiente al que se realice el pago de las prestaciones sociales o al que se haya causado el derecho de ser liquidadas con el último salario.

Parágrafo 2: El supervisor del contrato tendrá cinco (5) días hábiles para la revisión de las cuentas antes de ser entregadas al Departamento Financiero del PAR, tiempo que no computa dentro del establecido para el pago.

Parágrafo 3: Se aclara que el porcentaje de la comisión no incluye el IVA, en la medida que el mismo se calcula conforme a lo previsto en la Ley 1607 de 2012.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

El Contratista seleccionado cumplirá de manera especial para con el P.A.R.I.S.S, las siguientes obligaciones, que se entienden aceptadas con la presentación de la propuesta:

1. Estar en condiciones de contratar el personal requerido por PAR ISS, cuyo número será acorde con el volumen de trabajo por desarrollar, el cual estará determinado por la entidad en la medida que se vaya ejecutando.
2. Adelantar la selección técnica de personal.
3. Hacer constar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado a la prestación del servicio y afiliar a los empleados a la entidad de seguridad social E.P.S., A.R.L., A.F.P., y caja de compensación familiar, según las normas que rigen la materia.
4. Entregar a cada uno de los trabajadores en misión la siguiente documentación:
 - a) Copia del contrato individual de trabajo debidamente firmado por las partes.
 - b) Original de carnets EPS, AFP, ARL y Caja de Compensación Familiar, en caso que dichas entidades suministren o aporten carnets.

- c) Copia del formulario de la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social.
 - d) Copia del desprendible de pago salarial.
 - e) Entrega mensual de cheques de subsidio familiar, cuando a ellos haya lugar.
5. Pagar oportunamente al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley y cumplir con los aportes a la entidad de seguridad que corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la respectiva caja de compensación en los términos y de conformidad con la Ley aplicable. El contratista no podrá obligar a los empleados a abrir cuentas en determinadas entidades financieras.
6. La empresa de Servicios Temporales deberá pagar a los trabajadores en misión su salario mensualmente el día 22 de cada mes. Si el anterior plazo vence en sábado, domingo o feriado, se pagará la nómina el día hábil anterior.
- Una vez pagada la nómina a los Trabajadores en Misión, deberá enviar soporte de pago, al Supervisor del Contrato.
7. El P.A.R.I.S.S no adquiere ninguna relación laboral con las personas que la Empresa Temporal contrate para el servicio en misión a prestar en el PAR, razón por la cual las obligaciones de orden laboral y de seguridad social, tales como incapacidades, casos de estabilidad laboral reforzada constitucional o legal, dotaciones, pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones y las demás que apliquen con los trabajadores en misión, son única y exclusiva responsabilidad de la empresa de servicios temporales.
- Es responsabilidad de la Empresa de Servicios Temporales verificar y cumplir con los requisitos legales exigidos para la vinculación del personal en misión, así las cosas, la exigencia y verificación de hojas de vida, exámenes médicos ocupacionales, entre otros requisitos no son responsabilidad del P.A.R.I.S.S.
8. Mantener contacto permanente con PAR ISS para evaluar la calidad del servicio.
9. Mantener una carpeta con los documentos de cada uno de los empleados y permitir su consulta al PAR ISS como empresa usuaria.
10. Retirar del servicio al trabajador o trabajadores cuya remoción sea solicitada por el PAR ISS, mediante comunicaciones escritas, en consonancia con los términos del contrato suscrito con el trabajador en misión.

11. Presentar mensualmente al supervisor, anexo a la factura, los informes sobre todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, así como aquellos que sean solicitados por el supervisor, en los formatos que para tal efecto tiene definidos el PAR ISS.
12. Exigir al trabajador que termine la obra o labor para la cual fue contratado el paz y salvo de entrega de elementos devolutivos y carné, legalización de gastos de desplazamiento, caja menor e informe de actividades, expedido por PAR ISS previo al pago de la liquidación del contrato individual de trabajo.
13. Instruir al personal y entregar copia del reglamento interno de Trabajo del CONTRATISTA, aun cuando la ejecución del contrato se realice en las instalaciones del PAR ISS; para lo anterior, el jefe de la unidad o jefe de área reportará por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato, el incumplimiento de las obligaciones contractuales y reglamentarias en las que haya incurrido el trabajador en misión y éste a su vez lo informará al contratista a efectos de que el empleador tome los correctivos que la falta amerite para estos fines, conforme a la ley aplicable.
14. El contratista deberá cumplir con un adecuado nivel de servicio de la siguiente forma:
 - Realizar el proceso de contratación (exámenes médicos ocupacionales, afiliaciones y firma de Contrato) en un tiempo máximo de 1 día hábil.
 - Pagar la prima de servicio, dentro de los primeros 15 días calendario de los meses de junio y diciembre de cada anualidad respectiva.
 - Consignar la cesantía en los fondos administradores que elijan los trabajadores, en los plazos legales, así como pagar los intereses a la cesantía en la forma y plazo legal; poner a disposición inmediata a la terminación del contrato de cada trabajador, el saldo acumulado de la cesantía, tanto el consignado en el fondo como el que se encuentre en proceso de causación y exigibilidad.
 - Cumplir con la entrega de informes, de acuerdo con las fechas establecidas por el P.A.R.I.S.S.
 - Atender a los requerimientos solicitados por el P.A.R.I.S.S. (Documentos, información relacionada con los trabajadores en misión y ejecución del contrato) en un tiempo máximo de 2 días hábiles.
 - Atender a los requerimientos y/o reclamos, de tipo laboral solicitados por los trabajadores del P.A.R.I.S.S. con un tiempo máximo de respuesta de 2 días hábiles.
15. En los casos de trabajadores en misión que se vinculen para desarrollar actividades en cualquier departamento del territorio colombiano, el CONTRATISTA implementará un mecanismo de atención que cumpla con las necesidades de soporte a estos trabajadores. Los costos que se deriven de los

servicios de atención y soporte a estos trabajadores en misión, deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.

16. Adoptar las normas de seguridad y confidencialidad del proyecto adelantado por el PAR ISS, en relación con el personal que tiene a su cargo. Por ningún motivo podrán sustraerse, transmitir o copiar información, formatos y/o software, documento, códigos fuente o cualquier otro dato o documento del PAR, por intermedio suyo o interpuesta por otra persona.
17. No incurrir en prácticas discriminatorias en su proceso de selección de personal. Ello significa que, si los trabajadores en misión cumplen con el perfil requerido por la entidad, la empresa de servicios temporales no podrá oponer como razón para no contratarlos consideraciones sobre su estado de salud, estado de embarazo o situaciones de discapacidad.
18. Designar un asesor o representante para la entrega de documentos derivados de la relación laboral y atención de inquietudes de los empleados, con una periodicidad mínima de una (1) vez a la semana y en sede principal del PAR.
19. Asumir íntegramente y presentar un plan de acción sobre los aspectos de bienestar social y salud ocupacional, higiene y seguridad industrial previstos por la ley para los trabajadores (Decreto 1295 de 1994, Resolución 001016 y el Decreto 1530 de 1996 y demás normas concordantes, complementarias, o que las sustituyan o subroguen).
20. De conformidad con la normatividad vigente, al momento de terminación del contrato individual de trabajo, cancelar la totalidad del valor correspondiente a las prestaciones sociales y demás valores de ley a que tienen derecho.

Una vez sea pagada la correspondiente liquidación, deberá enviar soporte de pago, al Supervisor del Contrato.
21. Responder en todo momento a las necesidades del servicio del PAR ISS por lo que el valor de la nómina podrá variar sin que esto implique afectación al equilibrio contractual. Con la suscripción del contrato, las partes reconocen que existe un programa de desmonte de las tareas del PAR, razón por la cual es claro que podrá reducirse sustancialmente el número de trabajadores en misión requeridos, circunstancia que no afectará el equilibrio económico del contrato ni las expectativas de lucro o utilidad del contratista.
22. En los eventos en que conforme a la ley aplicable se genere el derecho suministro de calzado y vestido de labor (dotación), el contratista entregará la misma en el número y fechas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, sin que cada una supere el valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) más IVA

por trabajador en misión; valor que será facturado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato, previa verificación de los siguientes soportes: constancia de entrega de dotación a los trabajadores en misión, soporte de compra de dotaciones al proveedor del contratista y certificación de pago al proveedor del contratista expedida por el contador. Estos emolumentos no generaran comisión alguna en favor de la empresa de servicios temporales.

23. Suministrar al supervisor del contrato mensualmente la planilla de liquidación de pagos y aportes a las entidades promotoras de salud, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de riesgos laborales.
24. Asumir a su costa el valor de los exámenes ocupacional de ingreso y retiro para cada uno de los trabajadores.
25. Suministrará los elementos de protección personal de acuerdo con las necesidades de las funciones realizadas por las diferentes áreas del PAR ISS cuyas actividades exijan la utilización de estos elementos, exclusivamente. El valor de los mismos será facturado por el contratista y aprobado por la supervisión del contrato, previa verificación de los siguientes soportes: constancia de entrega de los elementos de protección personal requeridos, soporte de compra de dichos elementos al proveedor del contratista y certificación de pago al proveedor del contratista expedido por el contador. Estos emolumentos no generaran comisión alguna en favor de la empresa de servicios temporales.
26. El contratista en calidad de verdadero empleador de los trabajadores en misión asumirá conforme a la ley, los valores ocasionados por las incapacidades por enfermedad general y accidente de trabajo, así como las prestaciones sociales y parafiscalidad durante el tiempo de las mismas. Adicionalmente, asumirá los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral sin que estos puedan ser facturados al PAR ISS.
27. Conocer y guardar especial diligencia y cuidado de la dignidad y los derechos fundamentales de los trabajadores en misión, implementando mecanismos de prevención, atención y respuesta para satisfacer dichas situaciones, manteniendo indemne al contratante, en especial, cuando a solicitud del contratante deba aplicar los procedimientos para eventuales retiros de trabajadores, previstos en la normatividad y la jurisprudencia.
28. En caso de incumplimiento en el pago, traslado de la cotización o mora de aportes al SSSI, la EST asumirá las prestaciones asistenciales y económicas que se deriven de la enfermedad general y profesional de los trabajadores en misión. Adicionalmente, asumirá los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral sin que éstos puedan ser facturados al

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGURO
SOCIAL P.A.R.I.S.S.

29. Al momento de afiliar a los trabajadores en misión a la ARL, el contratista tendrá que definir mediante el levantamiento de un panorama de riesgo, el nivel en el que se encuentra cada uno, considerando las actividades para las cuales fueron contratados.
30. Efectuar el pago de Gastos de Viaje a los trabajadores en misión que deban desplazarse a otras ciudades o municipios que sean solicitados por el PAR ISS dentro de las dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud. El valor de estos gastos será facturado mensualmente por el contratista y aprobado por la supervisión del contrato, previa verificación de la relación de auxilios de viaje solicitados durante el mes de facturación. Estos auxilios no generaran comisión alguna en favor de la empresa de servicios temporales.
31. Carnetizar a todos los trabajadores en misión enviados al PAR ISS, asumiendo todos los costos derivados de la parametrización, elaboración, impresión y entrega del carné a los trabajadores.
32. Efectuar dos actividades de bienestar al año relacionadas con el personal en misión, cuyas fechas se establecerán con la Unidad Administrativa.
33. El P.A.R.I.S.S podrá citar a las reuniones que se consideren pertinentes para evaluar los servicios, efectuar los ajustes necesarios, aclarar situaciones y tomar medidas de control. El personal del Contratista que asista a las reuniones tendrá que levantar las actas de las mismas y ponerlas a consideración del P.A.R.I.S.S a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecución de la reunión. Dichas actas harán parte integral del contrato y reposarán en la carpeta del contrato. A estas reuniones, siempre deberá asistir el Ejecutivo de Cuenta.
34. Efectuar el pago dentro de la nómina mensual, un Auxilio Extralegal de Transporte a los Trabajadores en Misión que se desplacen de Bogotá al Municipio de Funza; este valor será establecido por el P.A.R.I.S.S. a través de las novedades de nómina mensual. El valor de estos gastos será facturado mensualmente por el contratista y aprobado por la supervisión del contrato.

CAPÍTULO 3

REGLAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA

3.1. ALCANCE DE LA INVITACIÓN

Esta invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma no obligan al P.A.R.I.S.S. a seleccionar un oferente. La preselección no genera ningún derecho respecto de la celebración del contrato.

3.2. POSIBLES OFERENTES

Únicamente podrán participar en esta invitación todas las personas jurídicas, individualmente consideradas, que tengan autorización de funcionamiento expedido por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006. No son admisibles ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, en atención a lo normado en el artículo 72 de la Ley 50 de 1990.

En el evento que se presenten propuestas bajo cualquier esquema asociativo que no configure una persona jurídica en los términos prevenidos en el artículo 82 de la Ley 50 de 1990, las propuestas serán rechazadas.

3.3. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SUS ADENDAS

Los términos de referencia y sus adendas se publicarán y podrán ser consultados en la página web del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales P.A.R.I.S.S. www.issliquidado.com.co, dentro del cronograma aquí establecido.

Las observaciones a los términos de referencia se recibirán dentro de los plazos establecidos en el cronograma, en el correo electrónico contratación@issliquidado.com.co.

3.4. DE LAS PROPUESTAS

3.4.1. PRESENTACIÓN

El cierre de plazo para la presentación de propuestas, se realizará en el término establecido en el cronograma y se recibirán únicamente en la Oficina de Contratos del P.A.R.I.S.S., ubicada en la Calle 37 No. 20-27, Bogotá D.C.

Las propuestas se recibirán en **original y dos (2) copias** del mismo tenor, **debidamente foliadas** y legajadas cada una de ellas, en idioma castellano, sin enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación. Además, debe acompañarse de todos los documentos, formatos y anexos aquí

requeridos, numeradas en forma consecutiva, con índice o tabla de contenido que permita su consulta ágil. En caso de disparidad entre los documentos de la propuesta original y la copia, prevalecerá lo contenido en el escrito original.

De la diligencia de presentación de propuestas se levantará un acta en el que se indicarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la propuesta y las observaciones que se presentaren, esta acta será suscrita por las áreas participantes en el cierre.

3.4.2. CONTENIDO

Los proponentes deben elaborar su propuesta de acuerdo con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros consignados en estos Términos de Referencia.

3.4.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. Con la simple presentación de la oferta se entenderá que el proponente la mantiene por ese plazo. No obstante, deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta a que hace referencia el numeral 3.6 de los presentes Términos.

3.5. FACTORES DE SELECCIÓN Y HABILITACIÓN

3.5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Para que la propuesta sea considerada por el PAR ISS, el proponente deberá acreditar la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

- a) Carta de presentación de la oferta (según el Anexo 1) firmada por el representante de la persona jurídica que presenta la propuesta, o por el apoderado constituido para tal efecto. La condición en la que se actúa deberá acreditarse conforme a la ley colombiana.
- b) Manifestar que tanto la persona jurídica proponente y su representante legal, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y/o en la ley. Se aclara que conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, son plenamente aplicables las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas previstas en la Constitución y/o en la ley (Anexo 6).
- c) Autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50 de 1990, autorización que debe

encontrarse vigente tanto para el momento en que se vaya a depositar la oferta como para el momento que se vaya a suscribir el contrato.

- d) Certificación de la compañía de seguros que garantiza el pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores de la empresa de servicios temporales, en la que conste la vigencia, cobertura de la póliza y pago de primas, en los términos establecidos en la Ley 50 de 1990. Esta póliza es diferente de la que solicite el PAR ISS al proponente seleccionado al momento de la firma del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y su apoderado.
- f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del oferente, con una antelación no superior a un (1) mes, contando desde la fecha de cierre de la invitación, en el cual conste que la actividad objeto de la presente invitación, se encuentra contemplada dentro del objeto social del oferente. De igual manera, se deberá acreditar que la duración de la persona jurídica proponente es igual a dos (2) o más años contados desde la finalización proyectada del contrato a suscribir.
- g) Copia del acta de junta de socios, de la asamblea de accionistas o del órgano estatutario competente, en donde conste la autorización otorgada al representante Legal de la sociedad, en el evento en que éste tenga limitadas las facultades para actuar o contratar.
- h) Certificación suscrita por el proponente (según anexo 2) en la que manifieste que asume la calidad de empleador frente a los trabajadores que seleccione para la ejecución del contrato.
- i) El proponente deberá anexar copia de la inscripción en el Registro Único Tributario, debidamente actualizado.
- j) Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir del cierre de la presente invitación.
- k) Antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir del cierre de la presente invitación.
- l) Antecedentes judiciales del representante legal (www.policia.gov.co) con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir del cierre de la presente invitación.

- m) Pantallazo de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC administrado por la Policía Nacional conforme a la Ley 1801 de 2016, tanto para el representante legal como para su apoderado.
- n) Si el representante legal es varón menor de cincuenta (50) años, deberá anexar fotocopia de la libreta militar o del certificado correspondiente (www.libretamilitar.mil.co).
- o) Certificación de cumplimiento con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, en los precisos términos indicados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (diligenciar el formato previsto en el Anexo 3).
- p) Certificación de no estar incluido en la lista restrictiva sobre el lavado de activos (elaborada por la OFAC) conforme al Anexo No. 4 de los Términos de Referencia. La presentación de ésta certificación no impide que el patrimonio haga el rastreo respectivo. En el evento que se encuentre reportado el oferente en dicha lista, la propuesta será rechazada.
- q) Diligenciar el formulario SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) dispuesto para el efecto por Fiduagraría S.A. (Anexo 5). El oferente deberá ser aprobado según las reglas de este sistema de control financiero. La verificación será realizada directamente por Fiduagraría S.A.
- r) Otorgar la póliza de seriedad de la oferta, en los términos establecidos en este documento.

Parágrafo 1: Este aspecto no dará puntaje, habilitará o inhabilitará la oferta.

Parágrafo 2: No son admisibles ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, en atención a lo normado en el artículo 72 de la Ley 50 de 1990.

3.5.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Para que la propuesta sea considerada por el PAR ISS, el proponente deberá demostrar la capacidad financiera suficiente para dar cumplimiento al objeto del contrato, para lo cual se requiere el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación, los cuales deberán ser igualmente aportados con la propuesta.

Documentos Exigidos:

- a) Estados financieros comparativos de carácter general de los dos (2) últimos años (2017-2018) con sus respectivas notas.

- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador público y/o del revisor fiscal, según corresponda y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.
- c) Dictamen de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Indicadores de capacidad financiera exigida:

El proponente debe acreditar solidez y solvencia en términos de su estructura financiera. La capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros comparativos de los últimos años y el estado de resultados comparativos de los años (2017-2018).

Para la determinación de los índices se tomó la información disponible para 24 empresas de servicios temporales de la ciudad de Bogotá D.C. reportadas en la página web de la Superintendencia de Sociedades, en el aplicativo PIE (Portal de Información Empresarial) con corte al último año disponible en dicha entidad que corresponde al año 2017. Se anexa a los presentes estudios previos copia del pantallazo del resultado de la investigación que soportan la determinación de los índices de capacidad financiera (11 folios).

Los índices exigidos son los siguientes:

- d) Índice de liquidez: Se determina el índice de liquidez dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente reflejados en los estados financieros comparativos de los dos (2) últimos años (2017-2018) y el estado de resultados comparativos de los dos (2) últimos años (2017-2018), así:

$$\text{Índice de liquidez} = \text{Activo corriente} / \text{pasivo corriente}.$$

El mínimo requerido es uno punto cincuenta y tres (1.53).

- e) Índice de endeudamiento: Se determina el índice de endeudamiento dividiendo el pasivo total por el activo reflejados en los estados financieros comparativos de los dos (2) últimos años (2017-2018) y el estado de resultados comparativos de los dos (02) últimos años (2017-2018), así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}.$$

El nivel máximo permitido es máximo del sesenta y tres punto cuarenta y siete por ciento (63.47%).

- f) Razón de cobertura de intereses: Se determina dividiendo la Utilidad

Operacional sobre Gastos de Intereses, reflejados en los estados financieros comparativos de los dos (2) últimos años (2017-2018) y el estado de resultados comparativos de los dos (2) últimos años (2017-2018), así:

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / Gastos de intereses.

El mínimo requerido es de 1.78 veces.

- g) Patrimonio: Se determina el activo total menos pasivo total reflejado en los estados financieros comparativos de los dos (02) últimos años (2017-2018) y el estado de resultados comparativos de los dos (2) últimos años (2017-2018), así:

Patrimonio = Activo total – pasivo total.

El mínimo requerido es el 10% del presupuesto asignado a la presente Invitación Abierta.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o inhabilitará la oferta.

3.5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La capacidad técnica será acreditada con los siguientes documentos:

El proponente deberá aportar certificación juramentada en la que haga constar que ya cuenta con los programas de software y plataforma web requeridas para la prestación del servicio indicadas en el punto 2.1.1. del presente documento, cuya confiabilidad, consistencia y operatividad deberán ser garantizadas bajo la mayor eficiencia, agilidad y calidad durante la ejecución del contrato.

Se habilitará el oferente que cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 2.1.1. del presente documento.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o inhabilitará la oferta.

3.5.3.1. Certificaciones de experiencia y cumplimiento:

El proponente debe demostrar que ha suscrito y cumplido contratos relacionados con el objeto de la presente invitación. La experiencia exigida debe ser de la empresa temporal invitada a ofertar y no del grupo económico o empresarial al que pertenezca.

3.5.3.1.1. Documentación para verificar el requisito habilitante

Como mínimo debe presentar tres (3) certificaciones donde acredite la experiencia. Para ello, deberá anexar certificaciones que versen sobre los contratos suscritos especificando la siguiente información:

- a) Objeto y duración del contrato
- b) Nombre de la entidad o empresa contratante
- c) Fecha de iniciación y fecha de terminación
- d) Valor del contrato
- e) Número de personas vinculadas en desarrollo de cada contrato

3.5.3.1.2. Monto de contratos

El proponente debe presentar certificaciones que versen sobre contratos celebrados entre el primero (1º) de enero de dos mil dieciséis (2016) y la fecha de presentación de la propuesta, cuya cuantía, individual o conjuntamente consideradas, sea igual o superior a CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.324.896.106).

El valor presente se calculará con base en el valor expresado en la certificación, a la fecha de firma del contrato, en términos de salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V) establecidos a la fecha de suscripción del contrato, llevado a valor presente según el salario mínimo legal vigente para el año 2019.

3.5.3.1.3. Número de empleados

El proponente deberá presentar certificaciones donde conste que suministro personal en cantidad no inferior a ciento dieciocho (118) personas, en contratos suscritos entre el primero (1º) de enero de dos mil dieciséis (2016) y la fecha de presentación de la propuesta.

3.6. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Debe ser entregada al momento de presentar la oferta; el no hacerlo es causal de rechazo conforme al párrafo tercero del artículo 5º de la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Dicha garantía deberá ser constituida a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S.**, NIT **830.053.630-9**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto asignado a la presente contratación, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre de la invitación.

Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no se ajuste a las exigencias de porcentaje y/o de vigencia establecidas en los presentes Términos de Referencia, y no

se corrija dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de modificación formulada por parte del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales P.A.R.I.S.S., la propuesta será rechazada.

El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente o certificación expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que la póliza no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria.

Tanto el oferente favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la oferta cuando está perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

3.7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES A LAS MISMAS

Las propuestas presentadas y habilitadas, según los requisitos jurídicos, técnicos y financieros serán objeto de asignación de puntaje de conformidad con los criterios de selección contenidos en el capítulo 4 de estos Términos de Referencia.

El P.A.R.I.S.S. realizará la evaluación de las propuestas en el plazo señalado en el cronograma, término en el que elaborará los estudios económicos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o subsanaciones que se estimen necesarias.

A efectos de evaluar las propuestas que se presenten en desarrollo de los procesos de contratación, se contará con unos evaluadores, que se encargarán de realizar los estudios y análisis de las propuestas en cuanto a los requerimientos y condiciones técnicas, jurídicas y financieras de lo cual dejarán constancia mediante acta suscrita por todos ellos.

El P.A.R.I.S.S. podrá efectuar requerimientos para subsanar las ofertas, en aquellos aspectos que no otorguen puntaje, para lo cual definirá un plazo máximo para la subsanación.

Los oferentes estarán habilitados para presentar observaciones a la verificación de requisitos habilitantes que se publiquen conforme con lo establecido en el cronograma.

3.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los eventos contemplados en los presentes Términos de Referencia y en el Manual de Contratación del PAR, las propuestas serán rechazadas cuando:

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y/o en la ley.

- b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o por persona que carezca de facultades de representación legal.
- c) El proponente presente dos o más propuestas ya sea en forma individual o bajo cualquier modalidad de asociación. En este caso, se rechazarán todas las propuestas.
- d) Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.
- e) Cuando el PAR detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos términos.
- g) Cuando el proponente no subsane lo requerido por el PAR para realizar la evaluación de las propuestas o no subsane correctamente alguna solicitud de aclaración que se le haya extendido. La oportunidad para subsanar las propuestas será hasta antes de la adjudicación del contrato.
- h) En el evento que el valor de la propuesta económica presentada exceda el límite señalado en el numeral 4.3 para la comisión sobre el valor de la nómina mensual.
- i) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes señalados en los presentes Términos de Referencia.
- j) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o con los estatutos de la persona jurídica, se determine que su duración no cumple el término mínimo exigido, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto de la presente invitación.
- k) Cuando el proponente no acredite que se encuentra al día con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y los Aportes Parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, artículo 50.
- l) Cuando no se presente o no se suscriba la carta de prestación de la propuesta.
- m) Cuando no se presente la póliza de seriedad de la propuesta o no se subsane en debida forma y término según los requerimientos del PAR.
- n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta

y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

o) Cuando no cumpla con los requerimientos técnicos, económicos, jurídicos y financieros exigidos en los Términos de Referencia.

p) Cuando la propuesta sea presentada bajo Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa que no genere una persona jurídica, conforme al artículo 72 de la Ley 50 de 1990.

3.9. SELECCIÓN

Una vez resueltas las observaciones a la precalificación y/o verificación de los requisitos habilitantes, el P.A.R.I.S.S. seleccionará la oferta con el mayor puntaje asignado, lo cual comunicará mediante publicación en la página web institucional.

3.10. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El oferente seleccionado debe suscribir el contrato a más tardar en la fecha indicada en el cronograma.

El oferente seleccionado deberá asumir todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo y deberá suscribir la garantía que se consagre en el contrato, con la cual, una vez sea aprobada, se entenderá legalizado el mismo.

Si el oferente seleccionado no procede a la suscripción del contrato, el P.A.R.I.S.S., podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de adelantar las acciones que considere pertinentes.

En el evento antes señalado, el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguro Social - P.A.R.I.S.S., podrá acordar la celebración del contrato con el segundo seleccionado y así sucesivamente, según el orden de prelación, siempre y cuando se encuentre habilitado y de acuerdo con las calificaciones que hayan obtenido.

CAPITULO 4

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes y demás aspectos mínimos señalados en los presentes Términos de Referencia, que se detallarán a continuación, permitirán identificar que la oferta cumpla los requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso y serán objeto de la siguiente calificación:

REQUISITOS HABILITANTES	EVALUACION
Requisitos habilitantes técnicos	Cumple/No cumple
Requisitos habilitantes jurídicos	Cumple/No cumple
Requisitos habilitantes financieros	Cumple/No cumple

Nota: Los requisitos habilitantes no asignan puntaje.

4.2. ASIGNACION DE PUNTAJE Y CALIFICACION

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en estos Términos de Referencia. La oferta más favorable a la entidad será la que resulte mejor calificada en la ponderación de los siguientes criterios de asignación de puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Menor porcentaje de administración de nómina	900
Apoyo a la industria nacional y reciprocidad	100
Total	1.000

Los factores de asignación de puntaje se explican a continuación.

4.2.1. MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA (máximo 900 puntos)

Para la evaluación de las propuestas se utilizará el Porcentaje de Administración o precio que se cobre por el servicio, conforme a la siguiente tabla:

PORCENTAJE ADMINISTRACIÓN	PUNTOS
Porcentaje más bajo	900
Primero siguiente más bajo	800
Segundo siguiente más bajo	700

Tercero siguiente más bajo	600
Cuarto siguiente más bajo	500
Quinto siguiente más bajo	400
Sexto siguiente más bajo	300
Séptimo siguiente más bajo	200
Octavo siguiente más bajo	100
Noveno y siguientes porcentajes más bajos	0

Nota 1: El oferente deberá indicar el valor del porcentaje de la comisión en un entero y dos decimales como redondeo, como máximo (Anexo 8). Se aclara que el porcentaje de la comisión no incluye el IVA, en la medida que el mismo se calcula conforme a lo previsto en la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: En caso de que dos o más proponentes postulen el mismo porcentaje de comisión, se asignará el mismo puntaje por este concepto a todos ellos. Los empates resultantes al aplicar todos los factores de asignación de puntaje, serán dirimidos conforme a las reglas generales de los Términos de Referencia.

4.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (máximo 100 puntos)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos con fundamento en las siguientes reglas.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

a) Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Nota: en el presente proceso de selección, únicamente se admiten propuestas presentadas por personas jurídicas, según lo definido en el Capítulo Tercero.

El PAR ISS concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios

prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia (Decisión 439 de 1998).

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un oferente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP, exclusivamente.

b) Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en un Anexo (No. 7), el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato. Dado que la protección a la industria nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato objeto de la presente invitación.

Este criterio es excluyente del previsto en el literal a) precedente.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Condiciones	Puntaje
Servicios de origen nacional	El proponente individual debe cumplir y ser: Persona jurídica nacional; o, Personas jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, la existencia de un acuerdo comercial vigente o persona jurídica constituida en algún Estado miembro de la Comunidad Andina de Naciones.	100 puntos

Criterio	Condiciones	Puntaje
Incorporación de componente nacional	Tendrán derecho a este puntaje proponentes extranjeros que no hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente o tener los beneficios de la CAN, siempre y cuando ofrezcan componente nacional incorporado a la totalidad del personal calificado del contrato.	50 puntos

Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el Anexo 7 "Formato de Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano".

4.3. DESEMPATE

Cuando analizadas y calificadas las propuestas, se llegue a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden de prelación:

1. De acuerdo con lo establecido en la Circular No. 013 del 23 de febrero de 2012 del Ministerio de Trabajo, en consonancia con la Sentencia T-684A del 23 de septiembre de 2011 de la Corte Constitucional y de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Sólo se aplicará este factor de desempate cuando el oferente haya aportado la certificación respectiva.
2. De persistir el empate, se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas, conforme al cual, se introducirán tantas balotas como número de oferentes empatados y una de las balotas estará marcada con una "X", el proponente que saque la balota marcada será el contratista seleccionado.

4.4. ADJUDICACION. El contrato se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
FELIPE NEGRET MOSQUERA
Apoderado General
P.A.R.I.S.S.

Elaboró: Diana Rincón –Unidad de Contratos

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

[FECHA]

Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA

Apoderado General de Fiduciaria Fiduagraría S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S. Liquidado

Calle 37 No. 20-27

Bogotá D.C.

Nosotros los suscritos (NOMBRE DEL PROPONENTE) de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para “Proveer al P.A.R. I.S.S. trabajadores en misión a efectos de que estos adelanten las actividades que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S., de conformidad con los requerimientos que éste efectúe”.

De igual manera, la persona jurídica oferente certifica:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a quien presenta la oferta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia y acepta los requisitos en ellos contenidos.
4. Que ni la persona jurídica proponente ni su representante legal y apoderado, se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la ley que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar con recursos públicos.
5. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO) que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria.
6. Que conocemos íntegramente los presentes términos de referencia y sus adendas (si las hay) de cierre del presente proceso de convocatoria.
7. Que conocemos íntegramente los presentes términos de referencia y sus adendas (si las hay) y que aceptamos su contenido.
8. Número de folios _____(xxx).
9. Que acepto se remita información, avisos, respuestas, notificaciones y, en general, las comunicaciones que generen, al correo electrónico señalado en la parte inferior de esta comunicación.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro del término señalado para ello.

Cordialmente,

Nombre o razón social del proponente:

Nit.:

Nombre del representante legal:

Cédula No.:

Dirección:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Ciudad:

Firma:

Calidad: Representante legal _____ Apoderado General _____ Apoderado Especial _____

Nombre completo:

Cédula No.:

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO

Bogotá D.C.,

[FECHA]

Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA

Apoderado General de Fiduciaria Fiduagraría S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S. Liquidado

Calle 37 No. 20-27

Bogotá D.C.

[NOMBRE DEL PROPONENTE] de acuerdo con los Términos de Referencia de la Invitación Abierta No. 001 de 2019, hace la siguiente propuesta para: "Proveer al P.A.R. I.S.S. trabajadores en misión a efectos de que estos adelanten las actividades que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S., de conformidad con los requerimientos que éste efectúe."

El suscrito representante legal del [NOMBRE DEL PROPONENTE], asume la calidad de empleador de los trabajadores que selecciones para la ejecución del contrato para el PARISS LIQUIDADO.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal: _____

Cédula No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos _____

Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

Firma: _____

Calidad: ☐ Representante Legal ☐ Apoderado General ☐ Apoderado Especial

Nombre completo: _____

Cédula No. _____ de _____

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ No.
_____ de _____, en mi calidad de
_____ de la empresa _____ con N.I.T. _____,

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto se establecen por las normas colombianas, que de conformidad con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales A.R.L., Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

_____ FIRMA
IDENTIFICACIÓN No. _____

En calidad de _____

Ciudad y Fecha: _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal, según el caso. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDOS EN LA LISTA OFAC

Bogotá D.C.,

[FECHA]

Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA

Apoderado General de Fiduciaria Fiduagraría S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S. Liquidado

Calle 37 No. 20-27

Bogotá D.C.

Referencia: Certificación de no estar reportado el oferente en la lista OFAC

El suscrito representante legal de _____, hago constar que la persona jurídica que represento no está incluida en la lista restrictiva de lavado de activos elaborada por la OFAC.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal: _____

Cédula No. _____ de _____

Firma: _____

Calidad: ☐ Representante Legal ☐ Apoderado General ☐ Apoderado Especial

Nombre completo: _____

Cédula No. _____ de _____

ANEXO 5 FORMULARIO SARLAFT

Nota: Se incluye como documento independiente al presente documento general, para su fácil diligenciamiento.

ANEXO 6
CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD O
INCOMPATIBILIDAD

Bogotá D.C.,

[FECHA]

Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA

Apoderado General de Fiduciaria Fiduciaria S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S. Liquidado

Calle 37 No. 20-27

Bogotá D.C.

Referencia: Certificación de inexistencia de no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades públicas

El suscrito representante legal de _____, hago constar que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito representante legal, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades públicas según lo previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas previstas en la ley.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal: _____

Cédula No. _____ de _____

Firma: _____

Calidad: ☐ Representante Legal ☐ Apoderado General ☐ Apoderado Especial

Nombre completo: _____

Cédula No. _____ de _____

ANEXO 7

FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015)

Bogotá D.C.,

[FECHA]

Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA

Apoderado General de Fiduciaria Fiduciaria S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S. Liquidado

Calle 37 No. 20-27

Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como representante legal de _____ presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo de la Invitación Abierta No. 01 de 2019 convocada por PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS LIQUIDADO con el objeto de: "Contratar una persona jurídica legalmente habilitada por el Ministerio del Trabajo para operar como empresa de servicios temporales, para que suministre al Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S. Liquidado, trabajadores en misión a efectos que estos adelanten las actividades que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo del Patrimonio Autónomo, de conformidad con los requerimientos que éste efectúe durante el tiempo de ejecución del contrato." Para efectos de la presente Invitación, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Declaro (amos) – bajo la gravedad del juramento - con ocasión de la presente Invitación, que el porcentaje de personal calificado colombiano será del cien por ciento (100%) respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y el respectivo contrato.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal: _____

Cédula No. _____ de _____

Firma: _____

Calidad: ☐ Representante Legal ☐ Apoderado General ☐ Apoderado Especial

Nombre completo: _____

Cédula No. _____ de _____

ANEXO 8
PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica presentada por _____ relativa a porcentaje de AIU es de:

[INDICAR PORCENTAJE EN LETRAS Y NÚMEROS – UN NÚMERO ENTERO Y MÁXIMO DOS DECIMALES COMO REDONDEO].

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal: _____

Cédula No. _____ de _____

Firma: _____

Calidad: ☐ Representante Legal ☐ Apoderado General ☐ Apoderado Especial

Nombre completo: _____

Cédula No. _____ de _____

ANEXO 9 CRONOGRAMA

A continuación, se presenta el cronograma del proceso de selección, que podrá ser objeto de modificación por parte del PAR I.S.S. Liquidado, de lo cual se informará públicamente:

ACTIVIDAD	FECHA
Justificación de necesidad	22/04/2019
Elaboración estudios previos y términos de referencia	22/04/2019
Aprobación términos de referencia en Comité de Contratación	29/04/2019
Publicación términos de referencia	29/04/2019 – 03/05/2019
Observaciones a los términos de referencia	29/04/2019 – 06-05-2019 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a las observaciones	06/05/2019 – 09-05-2019
Cierre presentación de las ofertas	15/05/2019 a las 10:00 a.m.
Evaluación de las ofertas	15-05-2019 – 17-05-2019
Publicación de la evaluación	17-05-2019
Observaciones a la evaluación	17-05-2019 – 21-05-2019 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta observaciones a la evaluación y publicación de la calificación	22-05-2019
Publicación de la selección del contratista	22/05/2019
Suscripción y firma del contrato	23/05/2019
Entrega de pólizas y acta de inicio	24/05/2019
Inicio de ejecución del contrato	01/06/2019